

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIOS EN GENERAL**

**1 NÚMERO DE ACTA** 004/AS07-2024-Elcto-1

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En Huancayo, a los 20 días del mes de marzo del año 2024, de forma virtual, a las 8:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N°04 Designación del comité de selección DCS-0005-2024-ELCTO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de servicio de asesoría legal externa especializada en materia de contratación pública, para la Gerencia de Administración Financiera de Electrocentro, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	NILGER JUBERTO DE LA CRUZ SOLANO	Titular		Dependencia:	RECURSOS FINANCIEROS
		Suplente	X		
Primer Miembro	EFRAÍN DE LA CRUZ BEJARANO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGÍSTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	ROXANA ACEVEDO LUNA	Titular	X	Dependencia:	ASESORIA LEGAL
		Suplente			

Siendo que el presidente titular se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, su suplente asume funciones según lo establece el RLCE 30225.

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DIAZ PULIDO JACINTO	10180826543
2	PLANET PERU S.A.	20485978667
3	SERVICIOS JURIDICOS S.A.C.	20601022886
4	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	20601327393
5	WAINE ENTERPRISE S.A.C.	20604165611
6	CUEVA CASTILLO ABOGADOS E.I.R.L.	20606167742
7	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.	20608437381
8	JERI & BARCA S. CIVIL DE R.L.	20609280493
9	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	20611172461

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron registraron su oferta:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.	15/03/2024	16:16:13

<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
----------	--

<b>7</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consignar las razones para su no admisión</b>
1	---	

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Ítem(s) a los que postula</b>
1	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.	Ítem único

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
<b>9.1</b>	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Precio de su oferta</b>	<b>% del valor referencial</b>
1	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.	S/ 169,920.00	108.92%

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
<b>10.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.	
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO		100 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100 puntos</b>

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
<b>Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>TOTAL</b>	<b>BONIFICACIÓN MYPE</b>	<b>TOTAL PUNTAJE</b>
1	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.	100	5.00	105.00

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
<b>12.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.		
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
	B.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
	B.3.2	CAPACITACIÓN	X	
	B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X

	<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	C.1	FACTURACIÓN	X
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>DESCALIFICADO</b>

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>	
1		
	DE SER EL CASO INCLUIR:	
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:	
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>
1	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.	Los motivos de su descalificación se encuentran detallado en el Anexo N°02.

<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y según el Artº 65 del RLCE "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)". Citado el mencionado artículo, al no haber ofertas válidas se declara desierto del presente procedimiento de selección.

<b>15</b>	
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>

**ANEXO N° 01****Adjudicación Simplificada N°07-2024-Electrocentro S.A. - Segunda Convocatoria****Contratación de servicio de asesoría legal externa especializada en materia de contratación pública, para la Gerencia de Administración Financiera de Electrocentro**

<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>	<b>EMPRESAS POSTORAS</b>
<b>1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	<b>HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.</b>
a.1) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTÓ Página 04
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ Página 05 al 10
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>	PRESENTÓ Página 11
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTÓ Página 12
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTÓ Página 13
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
a.7) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTÓ Página 14
<b>ESTADO:</b>	<b>ADMITIDA</b>

ANEXO N° 02

Adjudicación Simplificada N°07-2024-Electrocentro S.A. - Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de asesoría legal externa especializada en materia de contratación pública, para la Gerencia de Administración Financiera de Electrocentro

REQUISITOS DE CALIFICACION	EMPRESAS POSTORAS
	HERNANDEZ DIEZ ASESORES E.I.R.L.
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>Jefe de Equipo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO</li><li>• MAGISTER EN GESTION O GERENCIA PÚBLICA, GESTION DE CONTRATACIONES O SIMILARES VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</li></ul> <b>Abogado Especialista</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO</li><li>• MAGISTER O EGRESADO O CON ESTUDIOS DE MAGISTER EN DERECHO o GESTIÓN PÚBLICA o SIMILAR</li></ul>	<b>CUMPLE con acreditar la formación académica solicitada</b> <b>JEFE DE EQUIPO</b> 1. Sandro Piero Hernández Diez (Abogado). Página 21 al 22 <b>ABOGADO ESPECIALISTA</b> 1. José Antonio Jesús Corrales Gonzales (Abogado). Página 24 al 25
<b>B.3.2 CAPACITACIÓN</b>	
<b>Jefe de Equipo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 120 horas lectivas, en CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONTRATACIÓN PÚBLICA</li><li>• 120 horas lectivas, en ARBITRAJE</li><li>• 120 horas lectivas, en DERECHO ADMINISTRATIVO</li></ul> <b>Abogado Especialista</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 120 horas lectivas, en CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONTRATACIÓN PÚBLICA</li><li>• 120 horas lectivas, en ARBITRAJE</li><li>• 120 horas lectivas, en DERECHO ADMINISTRATIVO</li></ul>	<b>CUMPLE con acreditar correctamente la capacitación solicitada</b> <b>JEFE DE EQUIPO</b> 1. Sandro Piero Hernández Diez (Abogado). Página 28 al 32 <b>ABOGADO ESPECIALISTA</b> 1. José Antonio Jesús Corrales Gonzales (Abogado). Página 34 al 38
<b>B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	

**Jefe de Equipo**

• Quince (15) AÑOS DE EXPERIENCIA como ABOGADO en el sector público y/o privado, de los cuales ocho (8) años deberán ser en el sector público, desde la obtención de la colegiatura.

• Cinco (05) AÑOS DE EXPERIENCIA como CONSULTOR, JEFE, SUPERVISOR, COORDINADOR, ASESOR, O CARGO SIMILAR, con toma de decisiones en las áreas de logística y/o asesoría legal, en contrataciones del Estado en el sector público, desde la obtención de la colegiatura.

• Dos (2) AÑOS DE EXPERIENCIA como CONSULTOR, JEFE, SUPERVISOR, COORDINADOR, ASESOR, O CARGO SIMILAR, cualquiera de ellos deberá involucrar la asesoría en las áreas de logística y/o asesoría legal, en contrataciones del Estado, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en empresas públicas del sector eléctrico, desde la obtención de la colegiatura.

**Abogado Especialista**

• Ocho (08) AÑOS DE EXPERIENCIA como ABOGADO, en el sector público y/o privado, de los cuales cuatro (04) años deberán ser en el sector público.

• Tres (03) AÑOS DE EXPERIENCIA como COORDINADOR, JEFE, ASESOR, O CARGO SIMILAR EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en el sector público, desde la obtención de la colegiatura.

**B.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD****NO CUMPLE con acreditar la experiencia mínima solicitada****JEFE DE EQUIPO****1. Sandro Piero Hernández Diez (Abogado). No cumple**

En las bases se ha solicitado Quince (15) años de experiencia como abogado en el sector público y/o privado, de los cuales ocho (8) años deberán ser en el sector público, desde la obtención de la colegiatura. Pero el postor solo acredita 12.19 años como abogado. Al respecto mostramos el siguiente detalle sobre su evaluación:

	INICIO	FIN	TIEMPO	OBSERVACIÓN
1	2/03/2000	30/05/2002	819.00	Asesor legal
2	3/06/2002	8/11/2003		No similar
3	1/01/2006	31/03/2009	1185.00	Esp en Adquisiciones *
4	1/04/2009	12/12/2011	985.00	Asesor legal **
5	13/12/2011	31/08/2014	992.00	Supervisor de compras
6	1/09/2014	10/02/2017		No similar
7	1/06/2017	30/08/2021	1551.00	Abogado
8	20/02/2020	20/02/2021		Traslapa con el N°7
9	15/03/2021	15/07/2021		Traslapa con el N°7
10			0.00	No hay plazos
11	1/12/2021	1/12/2022	365.00	Abogado
12	2/12/2022	10/01/2023	39.00	Abogado. <del>Cierta</del> período con traslape ***
13	1/11/2021	24/07/2023	630.00	Abogado
Años de exp. como Abogado			12.19	
Años de exp. Área logística/asesoría legal			6.05	

**Nota.-**

- El certificado de trabajo emitido por CONSUDODE (folio 44) no indica literalmente que haya trabajado como abogado o en las áreas de logística o asesoría legal, solo indica un área distinta a lo solicitado, por lo que se considera no similar.
- En el certificado de trabajo emitido por el OSCE (folio 48) indica que prestó sus servicios como Director de la Dirección Técnico Normativa, no siendo similar al cargo o área solicitada para acreditar la experiencia solicitada.
- En la constancia de prestación emitido por HIDRANDINA (folio 51) no hay una fecha de inicio y una fecha de fin para que este colegiado pueda computar el tiempo de su experiencia.

\*La primera experiencia de dicha constancia no fue computada, ya que no indica el cargo desempeñado o las áreas donde presto el servicio, de tal forma que según lo descrito no es similar a lo solicitado. Solo se considera válido las dos siguientes actividades.

\*\*En dicha constancia hay cuatro contratos, de los cuales no se validó la primera por traslapar con la anterior experiencia.

\*\*\*Hay un traslape desde 10/01/22 al 1/12/22 con la primera actividad de la última experiencia acreditada.

Visto el detalle de su evaluación no cumple con el tiempo mínimo solicita como abogado.

**ABOGADO ESPECIALISTA**

1. José Antonio Jesús Corrales Gonzales (Abogado). Cumple De la experiencia solicitada como abogado este acredita 9.30 años, así como cumple con acreditar correctamente en las demás experiencias solicitadas.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de asesoría legal especializada en materia de contratación pública a empresas del sector eléctrico, debido a las especiales consideraciones del sector, sujetos también a las normas de los órganos reguladores y supervisores (OSINERGMIN y del MINEM) que impactan en la contratación pública.

**CUMPLE**

- El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Folio 18 al 19

**ESTADO:**

**DESCALIFICADO**